

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0002108

0000023

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "CASA DE VALORES MULTIVALORS BG S.A.";

QUE el economista Julio Mackliff E., en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Efrén Cherres Delgado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la Compañía "CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A." se fije en DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; b) el aumento de capital por UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en CIENTO TREINTA Y UN MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de agosto de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

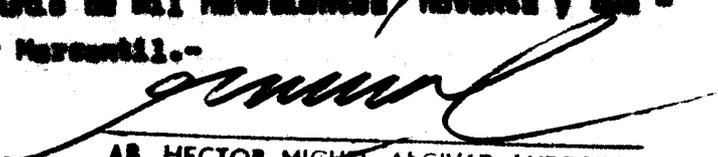
JUN 1994



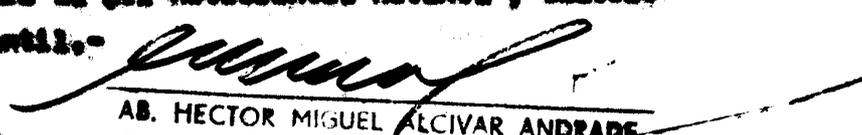
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Adeth./PVC  
HVC.  
Exp. No. 69452-94

**CERTIFICO** que con fecha de hoy queda inscrita la presente Resolución a foja 22.169, número 7.999 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.226 del Repertorio.-Guayaquil, trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO** que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 22.000 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

